



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2020-00241-00. Sucesión Intestada.

Demandante: María Lucena Castaño Londoño Vs. **Causante:** Julián Castaño Londoño.

Constancia Secretarial: Se allegó por parte del subrogatorio memorial a través del cual otorga poder a profesional en Derecho para que la represente en este trámite liquidatorio. Por lo anterior, pasa a Despacho del Señor Juez el presente proceso para que se sirva proveer la decisión que en Derecho corresponda. Sevilla Valle. Octubre 14 de 2022.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.2082

Sevilla - Valle, catorce (14) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE: MARIA LUCENA CASTAÑO LONDOÑO.
CAUSANTE: JULIÁN CASTAÑO LONDOÑO.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2020-00241-00.

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este Despacho Judicial a decidir sobre la procedencia de reconocer personería judicial a una profesional en Derecho Angela María Guerra García para que, bajo las facultades conferidas en el memorial represente a la señora **LUCENA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.831.083 de Sevilla Valle dentro de esta actuación judicial.

II. CONSIDERACIONES

Realizado el correspondiente estudio del mandato otorgado que obra a folio 014 del expediente digital se puede observar que dicho escrito cumple con los requisitos exigidos en el artículo 73 y s.s. del Código General del Proceso; teniendo en cuenta que el poder incluye la actuación a través de apoderada judicial en este proceso que está debidamente determinado e identificado. Ahora bien, se vislumbra que el poder se extendió en el exterior, específicamente en la ciudad de Londres – Reino Unido ante el Cónsul Colombiano destinado para el país referido, esto de acuerdo con el requisito exigido en el inciso 3° del artículo 74 *ibidem*.

Como consecuencia de lo antedicho, se procederá al reconocimiento de la profesional en Derecho Angela María Guerra García identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.304.269 de Sevilla Valle y tarjeta profesional N° 269.956 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la señora **LUCENA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.831.083 de Sevilla Valle, en los términos del artículo 77 *eiusdem* y para los efectos anotados en poder anexo al expediente digital.



R.U.N. - 76-736-40-03-001 2020-00241-00. Sucesión Intestada.

Demandante: María Lucena Cataño Londoño Vs. Causante: Julián Castaño Londoño.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la **ABG. ANGELA MARIA GUERRA GARCÍA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.304.269 de Sevilla Valle y tarjeta profesional N° 269.956 del Consejo Superior de la Judicatura como **APODERADA JUDICIAL** de la parte demandante señora **LUCENA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.831.083 de Sevilla Valle, a efectos de que ejerza su representación judicial dentro del trámite de la presente acción declarativa en los términos del poder a él conferido

NOTA: Se verifica que en la fecha de emisión de esta providencia se efectuó consulta de antecedentes disciplinarios en la página del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria, del profesional del derecho que obra, en el presente asunto, en representación de la parte activa encontrando que, según Certificado No. **1606971** expedido el 13 octubre de 2022, **NO tiene antecedentes disciplinarios.**

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 174
DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2e47c6ba91d1b9ac435e93e3dbd0815a252a48a6472dbaa2a88b1eaa5d56b2**

Documento generado en 14/10/2022 10:34:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>